Sesión 12.

Día 8 de marzo de 1920.

En Buenos Aires a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y veinte p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.-

_Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para

su resolución, dispo-
niendo:

Sección Capital

1579 7º- Hacer saber al Con- — Consejo 7º-
sejo Escolar 7º, en respues- — Sobre ubi-
ta a su nota del 20 de — cación de
febrero ppdo, que los — maestros
nombramientos hechos — nombra-
para las escuelas nue- — dos.-
vas, no dan derechos
para otras vacantes.

11.805 11º/919. No hacer lugar al pe- — Consejo 11º-
dido de licencia que — Denega-
formulara durante — ción licen-
el curso escolar ppdo — cia a maes-
la maestra de la escue- — tra escue-
la nº 13 del C.E. 11º, Srta Li- — la 13.-
la Campos de López, en
razón de no justificar
en forma la causal
invocada.-

11.954 12º Dar vista por Asesoría — Consejo 12º
Letrada al maestro de la — Vista de
escuela nº 31 del C.E. 12º, Sr. — expedien-
Armando J. T. Campos, — te a maes-
de los cargos que en su — tro escue-
contra se formulan en — la 31.-
las actuaciones, para
que proceda a levan-
tarlos en los términos
reglamentarios.-

1124 19º Conceder la autori- — Consejo 19º

Habilitación de maestra escuela 4 para integrar ternas de vice. —

zación que solicita para ser incluida en terna de vice-directora la maestra de 2da categoría de la escuela nº 4 del C.E. 19º, M.N. Uruguaya, Srta Sarah Otero, en vista de contar con diez años de servicios y muy buen concepto profesional.

12.159 13/919
Consejo 13º —
Reconocido a maestra de escuela 14 derecho a ascenso previa legalización de documentos. —

Hacer saber a la maestra de la escuela nº 14 del C.E. 13º Srta María P. de Santomé, por intermedio del citado distrito que si los servicios que invoca prestados en Montevideo, como así mismo las calificaciones merecidas fueran exactos, pues las firmas que los autorizan no han sido autenticadas en forma, constituirían mérito suficiente para incorporarla en la lista de los maestros de tercera categoría en condiciones de ascenso a la inmediata superior. —

430 I

Provisión de uniformes para ordenanzas y chauffeurs.—

1º_ Hacer saber a la Dirección Administrativa que no corresponde efectuar la provisión de uniformes a los ordenanzas por intermedio de la Oficina de Suministros, ya que la resolución de la presidencia fechada el 18 de mayo de 1918 (expediente 3160_S.) encomienda esa tarea a la Intendencia por razones de tiempo y economía.—

2º_ Aceptar la propuesta presentada por don Fernando Sanjurjo, para la adquisición de casimir para uniformes de invierno de los chauffeurs, serenos y ordenanzas de la Repartición, cuyo importe asciende a tres mil quinientos ochenta y siete pesos cm/n.

3º_ Autorizar la confección de 4 uniformes y 4 sobretodos para chauffeurs, 61 uniformes para ordenanzas, y 7 ca-

21

potes para serenos y porteros, en la Intendencia de Marina, por la suma de dos mil setecientos noventa y cuatro pesos m/n, cantidad que deberá depositarse en dicha Repartición en concepto de pago adelantado.—

Sección Provincias.

421 Catamarca.— Aplicación disciplinas a maestra escuela 94.— | C. | 1º—Apercibir severamente a la directora de la escuela nº 94 de Pomán (Catamarca), Srta. María S. Morales por la falta de ponderación demostrada al formular cargos y falsear hechos con el visible propósito de hacer mal a su subalterna Srta. Nieto.—

2º—Trasladar a la Srta. Morales a una escuela de inferior categoría.—

363 Inspecciones de Provincias. Nombramiento | I | Nombrar, con antigüedad de la fecha en que hayan comenzado a prestar servicios, maestros ayudantes adscriptos con cien pesos de suel

do, para las Inspecciones Seccionales de Provincias, a las personas especificadas en las notas nº 29 y 111, de 10 y 27 de enero ppdo de la Inspección Gral de Provincias, que obran a fs 15 y 17 del expediente. — // de maestros adscriptos.—

10.467 B/919. 1º_Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para concertar un nuevo contrato de arrendamiento por el local que ocupa la escuela nº 66 de esa provincia, en las condiciones más favorables que pueda obtenerse, en razón de que el alquiler de doscientos pesos m/n, que se reclama actualmente es excesivo, debiéndose desocupar el local y trasladar la escuela, en caso de no llegar a un arreglo.— — Buenos Aires.— Locación casa escuela 66 y cláusula para opción de las prórrogas

2º_Disponer que en lo sucesivo, se agregue en los contratos de lo-

Ml

cación que se celebren, una cláusula por la que se establezca que, en los casos en que el H. Consejo se reserve el derecho de prorrogarles, se considerará que se hace uso de dicha cláusula, siempre que no se manifieste lo contrario durante los tres últimos meses de la locación, debiendo las Inspecciones Generales, para los que actualmente se encuentran en vigor, proponer, dentro del plazo mencionado, se haga uso de la opción cuando así convenga.

12.438 I/919. Escuelas Ley 4874.- Locación casas.-

1º.- Aprobar los 51 contratos (33 de locación y 18 de cesión gratuita) relativos a casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales en provincias; y disponer que por la Inspección respectiva se agradezca a los propietarios que hacen las cesiones gratuitas, como asimis

Rl

mo al que dona los alquileres de su casa ocupada por la escuela nº 127 de Tucumán para que la directora los invierta en alimentos o ropa para los alumnos necesitados.-

2º.- Declarar rescindidos, en uso de la facultad que el Consejo se ha reservado al respecto, los contratos de locación celebrados por las siguientes casas:

Propiedad de don Francisco Oliva, para la escuela nº 76 de La Rioja.-

Propiedad de don Waldino Amieva, para la escuela nº 175 de San Luis.-

Propiedad de don Lorenzo Ochoa, para la escuela nº 38 de Tucumán.

Propiedad del Consejo Gral de Educación de Tucumán, para la escuela nº 248 de la misma provincia.-

Propiedad de don Pastor Ceballos, para la escuela nº 153 de Córdoba.-

21

143 Buenos Aires.- Ampliación edificio escuela 99 y aumento de alquiler.

B. 1º Aceptar la ampliación del edificio que ocupa la escuela nº 99 de Punta Alta (Bs Aires), propuesta por el propietario del mismo Sr. Manuel Carracedo, mediante un aumento de alquiler de veinticinco pesos m/n, sobre el de ciento diez pesos que goza actualmente, en vista de ser necesaria.-

2º Autorizar la celebración de un nuevo contrato por la casa referida, por la suma de ciento treinta y cinco pesos m/n a contar desde la fecha que su propietario la entregue en condiciones de ser utilizada.-

Sección Territorios

10056 Reservando expediente.-

S. Reservar el expediente en la Inspección General de Territorios hasta tanto se resuelva la propuesta de pase de la maestra Srta Emma R. Villanueva, a que hace referencia el informe él

24

tivo de la Inspección respectiva.

5888 _N. 1º_ Desestimar por inconsistentes los cargos hechos por la maestra Srta Petrona García en contra del director de la escuela nº 2 del Neuquen Sr Fernando Garro._

2º_ Trasladar a la Srta García a otra escuela, debiendo la Inspección General proponer su nueva ubicación._

3º_ Exigir a dichos director y maestra y en vista de lo informado por Estadística fs 327. del expediente que registren en esa Oficina sus títulos de maestro normal._

Neuquen_ Desestimación cargos contra director escuela 2 y traslación maestra._

5062_P. 1º_ Desestimar los cargos formulados contra la directora de la escuela nº 44 de Castex (Pampa) doña Isabel Capdevila de Sartori._

2º_ Apercibir a las maestras de la citada

Pampa._ Apercibimiento y traslación de maestras escuela 44._

escuela Srtas. Odila J. Quintana, Victoria R. Palacios, Srtas. Hortensia E. Amieva y Augusta E. de del Arbol, por su injustificada actitud en contra de la directora así como por las faltas en que incurrieron, disponiéndose la traslación de las mencionadas maestras a otras escuelas de la Pampa.—

3°— Intimar a la Srta. de Sartori registre en Estadística el título de maestra normal que manifiesta poseer.—

Sección Provincias.

Tucumán. Negativa de entregar escuelas nacionales al gobierno provincial.—

1°.— No entregar a la provincia de Tucumán las escuelas nacionales que funcionan en el Dpto. de la Capital de la misma y que se mencionan en la nota de fs. 1 del Excmo. Señor Gobernador de dicha provincia por resultar de los antecedentes estudiados que no han sido cedidas por ella sino creadas por éste Consejo son la corres

pondiente autorización prévia de la autoridad provincial.-

2°.- Dirigir nota al Excmo Sr Ministro de J. e I. Pública comunicándole los antecedentes del caso y pidiéndole el amparo de los derechos del Consejo.-

3°.- Librar oficio al Juez Federal de Tucumán para que salvaguarde los intereses de este Consejo en caso de que se intente posesionarse de locales, muebles y materiales escolares de la Nación que ocupan y poseen las escuelas.-

4°.- Comunicar esta resolución al Excmo Señor Gobernador de la provincia de Tucumán.-

Sobre raspado a fs 85 y 87 - renglones 9 y 12 "escuelas" y "5", respectivamente Vale -

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las cinco y cincuenta y cinco p.m.-

Angel Gallardo

Adolfo de Lartaud y